



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXCVIII
DURANGO, DGO.
JUEVES 26 DE
SEPTIEMBRE DE
2013.

No. 77

"2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango".

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIAS DEL C. LIC.
VICTOR HUGO LUNA GUERRERO, DE SU CARGO COMO
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

PAG. 4

ACUERDO.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIAS DEL C. LIC. JUAN
ANTONIO RAMOS RENTERIA, DE SU CARGO COMO
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

PAG. 7

ACUERDO.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE EL
TITULAR DEL PODER EJECUTIVO REALIZO A FAVOR DEL C.
LIC. JUAN ANTONIO RAMOS RENTERIA, PARA ASUMIR EL
CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

PAG. 10

DICTAMEN DE
ACUERDO.-

POR EL CUAL SE DESIGNA COMO MAGISTRADO
NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO AL
LICENCIADO FILIBERTO AVILA ANTUNA.

PAG. 15

"2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango".

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DICTAMEN

DE ACUERDO.-

POR EL CUAL SE DESIGNA COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO AL C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO.

PAG. 20

DICTAMEN

DE ACUERDO.-

POR EL CUAL SE DESIGNA COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO AL LICENCIADO ANTONIO BARROETA ZAMUDIO.

PAG. 25

ACUERDO.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL RETIRO DEL C. DR. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VAZQUEZ DE SU CARGO COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 30

ESTADO FINANCIERO.-

CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2013, DE LA DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 34

"2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango".

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA No. 013.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. EA-910006991-N13-2013, REFERENTE A LA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION,
TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE
RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS.

PAG. 38

SOLICITUD.-

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO EL C. LIC. ERICK OMAR SANTILLAN NARVAEZ,
PARA SOLICITAR SE LE OTORGUE (16) DIECISEIS PERMISOS
COMPLEMENTARIOS PARA SEGUIR PRESTANDO SERVICIO
DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN LA
MODALIDAD DE SEGUNDA CLASE URBANO PARA EL
TRAMO DE CD. LERDO, DGO., POR TODO EL PERIFERICO
AHORA BLVD. EJERCITO MEXICANO CON RUMBO A LA CD.
DE TORREON, COAHUILA.

PAG. 39



"2013. AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO"

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el oficio, de fecha 17 de septiembre de 2013, enviado por el C. LIC. VICTOR HUGO LUNA GUERRERO, en su carácter de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual, hace del conocimiento de esta Soberanía RENUNCIA a su cargo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 82 fracción III, inciso f) de la Carta Constitucional aplicable, corresponde a esta Soberanía conocer y resolver al respecto y en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, se permite elevar a la consideración del Pleno de la H. LXVI Legislatura, el siguiente **DICTAMEN DE ACUERDO**, mismo que se fundamenta en los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Artículo 82 fracción III inciso f) de la Constitución Política del Estado de Durango, dispone que corresponde al Congreso:

"f) Resolver sobre las renuncias o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley."

SEGUNDO.- Tal disposición constitucional está en vigor de conformidad con la puesta en vigor de la Carta Fundamental, contenida en el Decreto 540 de la H. LXV Legislatura local, que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 69 de fecha 29 de agosto de 2013.

TERCERO.- Del análisis de las constancias relativas, se verificó que efectivamente el C. LIC. VICTOR HUGO LUNA GUERRERO fue designado



"2013. AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO "

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia, el día 15 de septiembre de 2010.

Con base en los anteriores Considerandos, esta >H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 82 y 109 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la renuncia del C. LIC. VICTOR HUGO LUNA GUERRERO, de su cargo como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango y procédase a designación de la persona que ocupará su lugar en dicho órgano colegiado conforme a la legislación vigente.

Procédase en los términos del presente acuerdo y mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado y al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por parte del Honorable Pleno.



"2013. AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO "

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H LXVI LEGISLATURA

H LXVI LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 19 (diecinueve) días del mes de septiembre de 2013 (dos mil trece).



LXVI LEGISLATURA

**EL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA.**

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO

DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NUÑEZ
SECRETARIO.



"2013. AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO "

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el oficio, de fecha 17 de septiembre de 2013, enviado por el C. LIC. JUAN ANTONIO RAMOS RENTERIA, en su carácter de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual, hace del conocimiento de esta Soberanía RENUNCIA a su cargo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 82 fracción III, inciso f) de la Carta Constitucional aplicable, corresponde a esta Soberanía conocer y resolver al respecto y en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, se permite elevar a la consideración del Pleno de la H. LXVI Legislatura, el siguiente **DICTAMEN DE ACUERDO**, mismo que se fundamenta en los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Artículo 82 fracción III inciso f) de la Constitución Política del Estado de Durango, dispone que corresponde al Congreso:

"f) Resolver sobre las renuncias o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley."

SEGUNDO.- Tal disposición constitucional está en vigor de conformidad con la puesta en vigor de la Carta Fundamental, contenida en el Decreto 540 de la H. LXV Legislatura local, que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 69 de fecha 29 de agosto de 2013.



"2013. AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO "

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

TERCERO.- Del análisis de las constancias relativas, se verificó que efectivamente el **C. LIC JUAN ANTONIO RAMOS RENTERIA** fue designado Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia, el día 15 de septiembre de 2010.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 82 y 109 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la renuncia del **C. LIC. JUAN ANTONIO RAMOS RENTERIA**, de su cargo como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango y procédase a designación de la persona que ocupará su lugar en dicho órgano colegiado conforme a la legislación vigente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por parte del Honorable Pleno.



"2013, AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO"

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 19 (diecinueve) días del mes de septiembre de 2013 (dos mil trece).



a - l - - .

DIP. ANAEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA.

LXVI LEGISLATURA

DIP. MARCO AURELIO ROSALES BARACCO
SECRETARIO.

[Large X mark over signatures]
DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NUÑEZ
SECRETARIO.



"2013. AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO"

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H LXVI LEGISLATURA

A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el oficio número TPE/113/2013, de fecha 19 de septiembre de 2013, enviado por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, el cual contiene la propuesta de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dado el retiro del DR. MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ VÁZQUEZ; igualmente se remitió a esta Representación Popular, el expediente para llevar a cabo el análisis de la documentación anexa al mismo; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 95 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III , 98 fracción VI, 108 y 110 de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93, 121, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento de su obligación, se permite elevar a la consideración del Pleno de la H. LXVI Legislatura, el siguiente **DICTAMEN DE ACUERDO**, mismo que se fundamenta en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la integración de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas; disponiendo el Artículo 95, los requisitos que deben reunir sus miembros; del mismo modo, los Artículos 82 fracción III inciso a), 108 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que los Magistrados del Tribunal Superior del Estado de Durango, serán aprobados por el Congreso del Estado, de la propuesta de candidatos que en uso de la facultad que le concede el artículo 98 en su fracción VI de la propia Constitución local, haga el Ciudadano Gobernador del Estado. En tal sentido, la propuesta del Titular del Poder Ejecutivo se formuló a favor del C. LIC. JUAN ANTONIO RAMOS RENTERIA.

SEGUNDO.- Una vez turnado y analizado el expediente a que se hace referencia en el proemio del presente, del mismo se desprende que el profesionista



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2013. AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO "

propuesto cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 95 de la Constitución Federal en relación con la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los previstos en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; por lo que la Comisión estimó que, de conformidad con las atribuciones que al Congreso del Estado le confiere la fracción III inciso a) del artículo 82 del mencionado Ordenamiento Legal, este Poder Legislativo debe estimar procedente la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en virtud de que el profesionista cuyo expediente se revisa, cuenta con el perfil que se requiere en la impartición de justicia, su experiencia en la materia y en virtud de que la sociedad demanda que la misma sea pronta y expedita; por lo que al analizar los datos curriculares del ciudadano propuesto, se encontró que el mismo se ha desempeñado con eficiencia, capacidad, entrega, profesionalismo, honorabilidad y probidad en la carrera judicial desempeñada y que ha sido acreditada fehacientemente.

TERCERO. Del estudio funcional y sistemático realizado al expediente referido en último párrafo del considerando que antecede, se desprende el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango por parte del **C. LIC. JUAN ANTONIO RAMOS RENTERIA**, en los siguientes términos:

I. Ser ciudadano duranguense por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio de la Entidad, de cuando menos cinco años, inmediatamente anteriores al día de su propuesta por el Ejecutivo; o, ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio del Estado, que no sea menor de diez años, inmediatamente anteriores al día de la propuesta mencionada; lo cual acreditó con copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el IFE, folio número 114743950; acta de nacimiento con lugar de nacimiento en San José de Gracia, Canatlán, Dgo., y fecha de 18 de julio de 1958; así mismo constancia de



"2013. AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO"

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

residencia expedida por la subsecretaría jurídica del Ayuntamiento de Durango, Dgo., por la cual hace constar que reside dentro del territorio del Municipio desde hace aproximadamente 10 años;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos, al día de la propuesta de designación; lo que acredító con la correspondiente acta de nacimiento;

III. Poseer para ese día y con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes; lo cual acredító con título profesional de Licenciado en Derecho de fecha 18 de enero de 1990 y Cédula Profesional de fecha 9 de julio de 1992, número 1711331;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de libertad, de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama, en el concepto público, le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; lo cual acredító con carta de no antecedentes penales de fecha 31 de agosto de 2013; y

V. No haber sido senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal, síndico o regidor de algún Ayuntamiento, Gobernador de la entidad, secretario o subsecretario de alguna de las ramas de la administración pública estatal, Fiscal General y Vicefiscales, durante el año previo al de su designación; lo cual acredító con las correspondientes cartas bajo protesta de decir verdad.



"2013. AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO "

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 fracción III inciso a) y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la propuesta que el Titular del Poder Ejecutivo, realizó a favor del **C. LIC. JUAN ANTONIO RAMOS RENTERIA**, para asumir el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el período comprendido del 19 de septiembre de 2013 al 18 de septiembre de 2019. Procediéndose a recibir la Protesta Constitucional.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por parte del Honorable Pleno.



"2013. AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO"

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 19 (diecinueve) días del mes de septiembre de 2013 (dos mil trece).



VI LEGISLATURA

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO

a l
an
ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA

ca
ca
DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NUÑEZ
SECRETARIO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

A la **Comisión de Gobernación** de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Oficio TPE/109/13 de fecha 10 de septiembre de 2013, enviado por el **C.P. Jorge Herrera Caldera**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en el que tiene a bien proponer como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, al **C. LIC. FILIBERTO AVILA ANTUNA**, con la finalidad de que complete el periodo constitucional a que se refiere el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para que en su oportunidad sea designado por los integrantes de ésta Sexagésima Sexta Legislatura; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Quinta Legislatura, el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, mismo que tiene sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fecha 11 (once) de diciembre del 2010 (dos mil diez), aprobó el Dictamen de Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, con fecha 23 (veintitrés) de diciembre de 2010 (dos mil diez), por el cual se designó como Magistrados numerarios del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado a los licenciados: **Ana Bertha Adame García**; **Julio Cesar Piña Gritssman**; y **José Luis Flores Martínez**, y como sus respectivos Magistrados Supernumerarios a los CC. Licenciados **Liliana Eugenia Terán Terrones**; **Jesús Refugio García Castañeda**, y **Carlos Alberto Sandoval Soto**, por el periodo comprendido del 15 (quince) de diciembre de 2010 (dos mil diez) a las 00:00 horas, al 14 (catorce) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis) a las 23:59 horas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Por instrucciones de la Presidente de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, a los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación nos fue remitido para su estudio y dictamen correspondiente, el Oficio TPE/109/13 de fecha 10 de septiembre del año en curso y su expediente correlativo, mediante los cuales, el Titular del Poder Ejecutivo tuvo a bien proponer



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, al C. LIC. FILIBERTO AVILA ANTUNA, para que complete el período constitucional a que se refiere el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en sustitución del C. OLIVERIO REZA CUELLAR, quien renunció a su cargo.

SEGUNDO. Del estudio funcional y sistemático realizado al expediente referido en último párrafo del considerando que antecede, se desprende el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el Artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango por parte del C. LIC. FILIBERTO AVILA ANTUNA, en los siguientes términos:

- I. Ser ciudadano duranguense por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio de la Entidad, de cuando menos cinco años, inmediatamente anteriores al día de su propuesta por el Ejecutivo; o, ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio del Estado, que no sea menor de diez años, inmediatamente anteriores al día de la propuesta mencionada; lo cual acreditó con acta de nacimiento con lugar de nacimiento en Nombre de Dios, Dgo. y fecha de 21 de octubre de 1973 así mismo constancia de residencia expedida por la subsecretaría jurídica del Ayuntamiento de Durango, Dgo., por la cual hace constar que reside dentro del territorio del Municipio desde hace mas de 10 años;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos, al día de la propuesta de designación; lo que acreditó con la correspondiente acta de nacimiento;
- III. Poseer para ese día y con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes; lo cual acreditó con título profesional de Licenciado en Derecho de fecha 9 de julio de 2002 y Cédula Profesional de fecha 7 de enero de 2003;



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de libertad, de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama, en el concepto público, le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; lo cual acreditó con carta de no antecedentes penales de fecha 5 de septiembre de 2013; y

V. No haber sido senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal, síndico o regidor de algún Ayuntamiento, gobernador de la entidad, secretario o subsecretario de alguna de las ramas de la administración pública estatal, Fiscal General y Vicefiscales, durante el año previo al de su designación; lo cual acredító con las correspondientes cartas bajo protesta de decir verdad.

Aunado a lo anterior a que el LIC. FILIBERTO AVILA ANTUNA se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82, FRACCION III INCISO a) Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se DESIGNA COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO al Licenciado:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

FILIBERTO AVILA ANTUNA. Por el periodo comprendido del 11 (ONCE) de SEPTIEMBRE de 2013 (DOS MIL TRECE) a las 00:00 horas, al 14 (CATORCE) de diciembre de 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) a las 23:59 horas.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese esta determinación a los Poderes del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese al C. LIC. FILIBERTO AVILA ANTUNA, el presente acuerdo para que se acuda a rendir la protesta constitucional correspondiente ante el Pleno de esta Representación Popular.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de septiembre del año (2013) dos mil trece.



LXVI LEGISLATURA

[Handwritten signature]
ANABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA.

[Handwritten signature]
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO.

[Handwritten signature]
DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ
SECRETARIO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

A la **Comisión de Gobernación** de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Oficio TPE/109/13 de fecha 10 de septiembre de 2013, enviado por el C.P. **Jorge Herrera Caldera**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en el que tiene a bien proponer como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, al C. **CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO**, con la finalidad de que complete el periodo constitucional a que se refiere el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para que en su oportunidad sea designado por los integrantes de ésta Sexagésima Sexta Legislatura; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Quinta Legislatura, el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, mismo que tiene sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fecha 11 (once) de diciembre del 2010 (dos mil diez), aprobó el Dictamen de Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, con fecha 23 (veintitrés) de diciembre de 2010 (dos mil diez), por el cual se designó como Magistrados numerarios del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado a los licenciados: **Ana Bertha Adame García**; **Julio Cesar Pina Gritssman**; y **José Luis Flores Martínez**, y como sus respectivos Magistrados Supernumerarios a los CC. Licenciados **Liliana Eugenia Terán Terrones**; **Jesús Refugio García Castañeda**, y **Carlos Alberto Sandoval Soto**, por el periodo comprendido del 15 (quince) de diciembre de 2010 (dos mil diez) a las 00:00 horas, al 14 (catorce) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis) a las 23:59 horas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Por instrucciones de la Presidente de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, a los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación nos fue remitido para su estudio y dictamen



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

correspondiente, el Oficio TPE/109/13 de fecha 10 de septiembre del año en curso y su expediente correlativo, mediante los cuales, el Titular del Poder Ejecutivo tuvo a bien proponer como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, al C. Carlos Alberto Sandoval Soto, para que complete el período constitucional a que se refiere el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en sustitución de la C. ANA BERTHA ADAME GARCIA, quien renunció a su cargo.

SEGUNDO. Del estudio funcional y sistemático realizado al expediente referido en último párrafo del considerando que antecede, se desprende el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango por parte del C. LIC. CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO, en los siguientes términos:

I. Ser ciudadano duranguense por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio de la Entidad, de cuando menos cinco años, inmediatamente anteriores al día de su propuesta por el Ejecutivo; o, ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio del Estado, que no sea menor de diez años, inmediatamente anteriores al día de la propuesta mencionada; lo cual acreditó con acta de nacimiento con lugar de nacimiento en El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo y fecha de 17 de mayo de 1974; así mismo constancia de residencia expedida por la subsecretaría jurídica del Ayuntamiento de Durango, Dgo., por la cual hace constar que reside dentro del territorio del Municipio desde hace mas de 10 años;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos, al día de la propuesta de designación; lo que acreditó con la correspondiente acta de nacimiento;

III. Poseer para ese día y con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes; lo



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

cual acreditó con título profesional de Licenciado en Derecho de fecha 8 de julio de 1999 y Cédula Profesional de fecha 5 de agosto de 1999;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de libertad, de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama, en el concepto público, le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; lo cual acredító con carta de no antecedentes penales de fecha 5 de septiembre de 2013; y

V. No haber sido senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal, síndico o regidor de algún Ayuntamiento, gobernador de la entidad, secretario o subsecretario de alguna de las ramas de la administración pública estatal, Fiscal General y Vicefiscales, durante el año previo al de su designación; lo cual acredító con las correspondientes cartas bajo protesta de decir verdad.

Aunado a lo anterior a que el C. LIC. CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN III**



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

**INCISO a) Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE
DEL PUEBLO, A C U E R D A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se DESIGNA COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO al Licenciado **CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO**. Por el periodo comprendido del 11 (ONCE) de SEPTIEMBRE de 2013 (DOS MIL TRECE) a las 00:00 horas, al 14 (CATORCE) de diciembre de 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) a las 23:59 horas.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese esta determinación a los Poderes del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese al C. LIC. CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO, el presente acuerdo para que se acuda a rendir la protesta constitucional correspondiente ante el Pleno de esta Representación Popular.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de septiembre del año (2013) dos mil trece.



a - l - - - .

DIP. ANAEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA.

LXVI LEGISLATURA

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO.

J. A. Martínez Núñez
DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ
SECRETARIO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

A la Comisión de Gobernación de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Oficio TPE/109/13 de fecha 1º de septiembre de 2013, enviado por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en el que tiene a bien proponer como Magistrado Supernumerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, al C. LIC. ANTONIO BARROETA ZAMUDIO, con la finalidad de que complete el periodo constitucional a que se refiere el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para que en su oportunidad sea designado por los integrantes de ésta Sexagésima Sexta Legislatura; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima-Sexta Legislatura, el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, mismo que tiene sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fecha 11 (once) de diciembre del 2010 (dos mil diez), aprobó el Dictamen de Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, con fecha 23 (veintitrés) de diciembre de 2010 (dos mil diez), por el cual se designó como Magistrados numerarios del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado a los licenciados: **Ana Bertha Adame García; Julio Cesar Pina Gritssman; y José Luis Flores Martínez**, y como sus respectivos Magistrados Supernumerarios a los CC. Licenciados **Liliana Eugenia Terán Terrones; Jesús Refugio García Castañeda, y Carlos Alberto Sandoval Soto**, por el periodo comprendido del 15 (quince) de diciembre de 2010 (dos mil diez) a las 00:00 horas, al 14 (catorce) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis) a las 23:59 horas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Por instrucciones de la Presidente de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, a los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación nos fue remitido para su estudio y dictamen correspondiente, el Oficio TPE/109/13 de fecha 10 de septiembre del año en curso y su expediente



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

correlativo, mediante los cuales, el Titular del Poder Ejecutivo tuvo a bien proponer como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, al C. LIC. ANTONIO BARROETA ZAMUDIO , para que complete el período constitucional a que se refiere el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en sustitución del C. CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO, quien renunció a su cargo.

SEGUNDO. Del estudio funcional y sistemático realizado al expediente referido en último párrafo del considerando que antecede, se desprende el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango por parte del C. LIC. ANTONIO BARROETA ZAMUDIO, en los siguientes términos:

- I. Ser ciudadano duranguense por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio de la Entidad, de cuando menos cinco años, inmediatamente anteriores al día de su propuesta por el Ejecutivo; o, ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio del Estado, que no sea menor de diez años, inmediatamente anteriores al día de la propuesta mencionada; lo cual acreditó con acta de nacimiento con lugar de nacimiento en México, D.F. y fecha de 5 de diciembre de 1952 así mismo constancia de residencia expedida por la subsecretaría jurídica del Ayuntamiento de Durango, Dgo., por la cual hace constar que reside dentro del territorio del Municipio desde hace mas de 10 años;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos, al día de la propuesta de designación; lo que acreditó con la correspondiente acta de nacimiento;
- III. Poseer para ese día y con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes; lo cual acreditó con título profesional de Licenciado en Derecho de fecha 30 de marzo de 1977 y Cédula Profesional de fecha 13 de mayo de 1977;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de libertad, de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo,



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXX LEGISLATURA

fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama, en el concepto público, le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; lo cual acreditó con carta de no antecedentes penales de fecha 5 de septiembre de 2013; y

V. No haber sido senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal, síndico o regidor de algún Ayuntamiento, gobernador de la entidad, secretario o subsecretario de alguna de las ramas de la administración pública estatal, Fiscal General y Vicefiscales, durante el año previo al de su designación; lo cual acreditó con las correspondientes cartas bajo protesta de decir verdad.

Aunado a lo anterior a que el C. LIC. ANTONIO BARROETA ZAMUDIO se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta comisión que dictaminó, se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, para su aprobación, por el voto de la mayoría calificada, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82, FRACCION III INCISO a) Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se DESIGNA COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO al licenciado:



ANTONIO BARROETA ZAMUDIO. Por el periodo comprendido del 11 (ONCE) de SEPTIEMBRE de 2013 (DOS MIL TRECE) a las 00:00 horas, al 14 (CATORCE) de diciembre de 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) a las 23:59 horas.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese esta determinación a los Poderes del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese al C. LIC. ANTONIO BARROETA ZAMUDIO, el presente acuerdo para que se acuda a rendir la protesta constitucional correspondiente ante el Pleno de esta Representación Popular.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de septiembre del año (2013) dos mil trece.



a - l - - .

DIP. ANAEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA.

LXVI LEGISLATURA

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO.

DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ
SECRETARIO



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2013. AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO"

A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el oficio, de fecha 11 de septiembre de 2013, enviado por el C. **DR. MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ VAZQUEZ**, Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual, comunica su retiro voluntario del cargo, accediendo al estatus de Magistrado en retiro, al considerar que se encuentra en el supuesto previsto en la fracción II del Artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 82 fracción III, inciso f) de la Carta Constitucional aplicable, corresponde a esta Soberanía conocer y resolver al respecto y en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, se permite elevar a la consideración del Pleno de la H. LXVI Legislatura, el siguiente **DICTAMEN DE ACUERDO**, mismo que se fundamenta en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Artículo 82 fracción III inciso f) de la Constitución Política del Estado de Durango, dispone que corresponde al Congreso:

"f) Resolver sobre las renuncias o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley."

SEGUNDO.- Tal disposición constitucional está en vigor de conformidad con la puesta en vigor de la Carta Fundamental, contenida en el Decreto 540 de la H. LXV Legislatura local, que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 69 de fecha 29 de agosto de 2013. Dispone la nueva redacción constitucional, que es motivo de la terminación del cargo de los Magistrados, encontrarse en los supuestos que contiene el Artículo 109:

El pleno del Tribunal determinará la conformación y competencia de las salas así como sus titulares.



"2013. AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO "

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su cargo seis años, y podrán ser ratificados, previo procedimiento de evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado, a partir de la información y elementos que proporcione el Tribunal Superior de Justicia.

Los magistrados terminarán su encargo en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. *Al determinarse incapacidad física o mental que impida el buen desempeño de sus funciones.*
- II. *Al cumplir quince años, en el ejercicio del cargo, si fueron ratificados.*
- III. *Al cumplir setenta años de edad, si fueron ratificados.*
- IV. *Al cumplir seis años en el cargo, si no fueron ratificados.*
- V. *En los demás casos que establezca esta Constitución y la ley de responsabilidades.*

Los Magistrados en retiro son aquellos que habiendo sido ratificados concluyan su encargo.

Será Presidente del Tribunal Superior de Justicia el Magistrado que designe el Pleno; durará en su encargo seis años y podrá ser reelecto sólo por término igual y rendirá protesta ante el Pleno del Tribunal, y mientras ejerza su función no integrará Sala.

TERCERO.- Del análisis de las constancias relativas, se verificó que efectivamente el **C. DR. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, fue designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, el día 15 de septiembre de 1998 y fue ratificado en su cargo el día 15 de septiembre de 2004, con lo cual adquirió conforme a la Constitución y a la ley, el carácter de inamovible.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2013. AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO"

CUARTO.- La Dictaminadora reconoce el espíritu constitucional de la propuesta de retiro del Magistrado **RODRÍGUEZ VÁZQUEZ** y su congruencia al apegarse al nuevo marco normativo imperante, apegándose desde luego a los procedimientos de integración del Máximo Órgano del Poder Judicial del Estado, reconociéndole además su voluntad, entrega y patriotismo desplegado en el desarrollo de su función y el alto valor que con su desempeño, dio lustre a la labor jurisdiccional del Estado, considerando que ha lugar a tener en retiro a tan distinguida persona, agradeciéndole su desinteresada aportación al sistema judicial.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislaqtura del Estado, expide el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 82 y 109 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba el retiro **C. DR. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ VAZQUEZ**, de su cargo como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, accediendo al estatus de Magistrado en retiro y procédase a designación de la persona que ocupara su cargo en dicho órgano colegiado conforme a la legislación vigente.

Procédase en los términos del presente acuerdo y mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y comuníquese



"2013. AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO"

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H LXVI LEGISLATURA

Dictamen relativo a retiro de
Magistrado del Poder Judicial del Estado de Durango

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 19 (diecinueve) días del mes de septiembre de 2013 (dos mil trece).



a l
ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA.

LXVI LEGISLATURA

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO.

D
DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NUÑEZ
SECRETARIO.



JUEGO DE LIBROS DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

BALANCE GENERAL - DIRECCION DE PENSIONES
AL 31 DE AGOSTO DEL 2013

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo y equivalentes	401,231.66
Efectivo	15,361,588.97
Bancos/Tesorería	-13,735,944.31
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	106,473,410.60
Fondos con afectación específica	25,251,024.25
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	727,958,047.42
Cuentas por cobrar a corto plazo	-107,620,870.91
Prestamos otorgados a corto plazo	1,851.56
Intereses por devengar	3,286,530.51
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	2,434,387.72
OP CON UNIDADES FARM CORONADO	937,336.80
OPERACIONES CON UNIDADES FARM 20 DE NOVIEMBRE	2,686,492.82
OPERACIONES CON UNIDADES FARM 5 DE FEBRERO	6,035,996.22
OPERACIONES CON UNIDADES FARM GÓMEZ P	15,741,528.08
OPERACIONES CON UNIDADES RESTAURANT EL AGAVE	8,067,497.44
OPERACIONES CON UNIDADES VELATORÍO EL SABINO	604,547.77
OPERACIONES CON UNIDADES CEMENTERIO VALLE DE LOS SABINOS	
OPERACIONES CON COORDINACION DE OP. COMERCIALES	
Derechos a recibir bienes o servicios	7,421.00
Anticipo a proveedores por prestación de servicios a corto plazo	110,633.79
Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo	
Inventarios	794,158.22
Inventario de mercancías para reventa	8,181.18
Inventario de mercancías para reventa	-392,723.46
Inventario de mercancías en proceso de elaboración	3,220.78
Inventario de materias primas, materiales y suministros para producción	
Estimación por pérdidas o deterioro de activos circulantes	-44,748,336.27
EST. CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE	-217,442.96
Estimación por pérdidas de inventarios	
Impuestos por recuperar	319,916.17
Iva acreditable	

ACTIVO NO CIRCULANTE

Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	6,666,506.13
Documentos por cobrar a largo plazo	
Bienes inmuebles	90,426,650.73
Terrenos	21,619,490.38
Edificios	

DIRECCIÓN DE PENSIONES
DEL ESTADO DE DURANGO

Calle Coronado No. 702 Zona Centro
C.P. 34000 Tel: (618) 1371900 Ext. 71900
dpe@durango.gob.mx

Página 1/4





CONSTRUCCIONES EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)	
BIENES MUEBLES	47,441,349.61
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	452,790.41
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA	7,636,092.78
MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANERIA	27,120.70
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	6,387,967.25
AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	3,746,031.06
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y REFRIGERACION	4,422.00
EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	20,772.42
HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA-HERRAMIENTA	37,358.76
OTROS EQUIPOS	473,281.63
OTROS BIENES MUEBLES	2,029,228.86
ACTIVOS INTANGIBLES	
SOFTWARE	594,548.73
LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	46,652.71
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES	
DEPRECACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-2,905,146.66
DEPRECACION ACUMULADA MUEBLES	-15,057,383.04
AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-1,377,821.61
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	2,112,842.21
ACTIVO PRESUPUESTAL	
BIENES MUEBLES PRESUPUESTAL	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION PRESUPUESTAL	
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA PRESUPUESTAL	22362.6
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PRESUPUESTAL	174,886.26
EQUIPO DE TRANSPORTE PRESUPUESTAL	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PRESUPUESTAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION PRESUPUESTAL	
EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION PRESUPUESTAL	
HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA-HERRAMIENTA PRESUPUESTAL	
OTROS EQUIPOS PRESUPUESTAL	4,389.75
	22704.63
BIENES INMUEBLES PRESUPUESTAL	
ADAPTACIONES Y MEJORAS	83625
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (OBRA PUBLICA) PRESUPUESTAL	41892.24
MOBILIARIO Y EQUIPO RECREATIVO	
MOB Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	
ACTIVOS INTANGIBLES	
SOFTWARE	10,400.00
TOTAL SUMA DE ACTIVO	920,512,700.59



PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	273,251.87
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	810,915.23
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,045,629.71
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,224,886.35
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	39,789,885.04
ADEUDOS A OFICINAS	
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMON Y/O EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	
OTROS FONDOS DE TERCEROS A CORTO PLAZO	312,597.44
PROVISIONES A CORTO PLAZO	
OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	58,010,260.49
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	
IVA TRASLADABLE	
IVA TRASLADADO	1,447,445.79
IVA PENDIENTE DE TRASLADAR	20,831,402.97
PASIVO NO CIRCULANTE	
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	11,683,188.60
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	4,550,470.89
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMON Y/O EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	
OTROS FONDOS DE TERCEROS A LARGO PLAZO	
APORTACION TRES PODERES	123,752.82
APORTACION SECCION 44	50,760.83
APORTACION DPE	29,415.67
APORTACION FEDERALES	72,526,377.15
INTERESES DE AFILIADOS	11,706,889.90
PROVISIONES A LARGO PLAZO	
PROVISION POR PENSIONES A LARGO PLAZO	79,771,451.83
TOTAL SUMA DE PASIVO	306,188,582.58

HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO

PATRIMONIO CONTRIBUIDO

APORTACIONES	
APORTACIONES	105,845,821.81

Pagina 3/4

DIRECCIÓN DE PENSIONES
DEL ESTADO DE DURANGO

Calle Coronado No. 702 Zona Centro
C.P. 34000 Tel: (618) 1371900 Ext. 71900
dpe@durango.gob.mx





INVERSIONES EN UNIDADES	-19,916,702.98
PATRIMONIO GENERADO	
RESULTADO DEL EJERCICIO	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,652,140.94
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	614,437,018.64
RESERVAS	
RESERVAS	-78,389,878.52
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO	
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	
TOTAL DE HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	614,324,118.01
SUMA PASIVO + HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	920,512,700.59

C.P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD

C.P. BEATRIZ GUTIERREZ DELGADO
DIRECTORA GENERAL

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 013

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infectuosos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para enviar las bases	Unidad de medida paraclaraciones	Vista a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
EA-91006991-N13-2013	\$ 1,500.00	01/10/2013	01/10/2013 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	07/10/2013 10:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infectuosos.	Kilogramo	32,714.60	36,166.64

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y para consulta y venta en: Cuauhtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P.: 34000, Durango, teléfono: 01 (618) 8 17 49 40 / 8 17 48 80 Extensión 265, los días del 26 de septiembre al 01 de octubre de 2013 con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito en Banco Santander (México) S.A. a la cuenta No. 65-50261256-4 clabe 014190655026125647.
- La junta de clarificaciones se llevará a cabo el día 01 de octubre de 2013 a las 12:00 horas en: sala de juntas anexa a la Subdirección de Plaza 3762 sucursal principal Durango a favor de los Servicios de Salud de Durango.
- La junta de clarificaciones se llevará a cabo el día 01 de octubre de 2013 a las 12:00 horas en: sala de juntas anexa a la Subdirección de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en Cuauhtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P.: 34000, Durango.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 07 de octubre de 2013 a las 10:00 horas, en sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, Cuauhtémoc, Número 225 norte, colonia Centro, C.P.: 34000, Durango, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: Unidades descritas en el Anexo 1 A de las bases, pertenecientes a los Servicios de Salud de Durango, los días lunes a domingo en el horario de recolección de las 24 horas y horario de entrega de insumos de 8:30 a 13:30 de lunes a viernes.
- Plazo de entrega: del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2013 o se amplía el plazo hasta completar la cantidad mínima del compromiso de contrato.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura y una vez entregados los bienes de conformidad con la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO RUBRICA.



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES DEL ESTADO**

Ante el C. Gobernador Constitucional del Estado C.P. Jorge Herrera Caldera, el C. Lic. Erick Omar Santillán Narváez, presidente de consejo de administración de "Autobuses Unión S.A. de C.V.", presentó solicitud en los siguientes términos:

"... me permito presentar ante usted por medio de la manera más atenta y con fundamento en el art. 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango y 118 de su reglamento, solicitud para que se otorgue a mi representada dieciséis (16) permisos complementarios para seguir prestando el servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de segunda clase urbano por el tramo de Cd. Lerdo, Dgo. por todo el periférico ahora Blvd. Ejército Mexicano con rumbo a la Cd. de Torreón, Coahuila..."

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto con el **artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango** con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo., a 23 de Septiembre de 2013



Aniversario de
DURANGO

MÁS ALLÁ DE NUESTRA HISTORIA

1563-2013

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No. 328 sur, Col. Centro, Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel. 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado